



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1293**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Cooperativa de Ahorro y Crédito Coprocenva
Demandante (s) : María Cecilia Melo Mayo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00116-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente nuevamente la apoderada de la parte demandante allega constancia de envío y entrega de la citación para diligencia de notificación personal de que trata el art. 291 del CGP, misma que fuere remitida por la apoderada y tal como se indicara en providencias anteriores la misma no podrá ser tenida en cuenta por cuanto, en la comunicación remitida la apoderada consignó una dirección errónea de la ubicación de esta oficina judicial ya que indico la dirección anterior y no la de la nueva sede desde el mes de noviembre de 2021, la cual es calle 18 No. 14-74 piso 1 Barrio Popular de La Unión. Por tanto, se insta a la apoderada judicial para que se sirva diligenciar en debida forma la citación para notificación personal y así evitar el estancamiento procesal.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a9a5bfb863326657faeebf4d5c9381318994cc6b6512d973d65e7a19670803d

Documento generado en 18/05/2022 03:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>